JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO 68001-40-03-005-2021-00452-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor juez, informándole que el apoderado de la parte demandante solicita el retiro de la demanda inadmitida, para lo que estime proveer.

Bucaramanga, veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021).

LUIS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ Secretario

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021).

En atención a la solicitud que antecede y como quiera que se cumplen los presupuestos del artículo 92 del CGP, será del caso ACEPTAR EL RETIRO del presente diligenciamiento, EJECUTIVO MENOR CUANTIA interpuesta por SCOTIABANK COLPATRIA S.A. identificada con NIT 860.034.594-1 en contra de LUIS EDUARDO URIBE VARGAS identificada con C.C 79657258, sin que tenga lugar condenar en costas a la parte peticionaria.

En mérito de lo antes expuesto, el **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**.

RESUELVE:

PRIMERO. ACEPTAR EL RETIRO del presente demanda EJECUTIVO MENOR CUANTIA interpuesta por SCOTIABANK COLPATRIA S.A. identificada con NIT 860.034.594-1 en contra de LUIS EDUARDO URIBE VARGAS identificada con C.C 79657258, por las razones expuestas en las anteriores consideraciones.

SEGUNDO. NO CONDENAR en costas, conforme a lo expuesto en la parte motiva.

TERCERO: Como quiera que la demanda fue allegada en mensaje de datos a través de correo electrónico, no procede la devolución de documentos.

CUARTO. ARCHIVAR las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE

ELIAS BOHORQUEZ ORDUZ JUEZ

JUZGADO QUINTO (5°.) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Para **NOTIFICAR** a las partes el contenido del anterior auto, este auto se anota en la lista de **ESTADOS ELECTRÓNICOS No. 130** que se publica en la página web de la rama judicial en el micrositio de este juzgado durante todas las horas hábiles del día **30 de julio de 2021.**

LUIS ALFONSO TOLOZA SANCHEZ Secretario